



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11401

01/07/2024

32696

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, informa que en línea con lo que se ha hecho en otros países europeos, como Francia, Bélgica o Portugal, la respuesta normativa a esta problemática se ha centrado en España en el ámbito de los contratos de seguros. Así, el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, que incluyó las disposiciones necesarias para garantizar el derecho al olvido oncológico en nuestro país, modificó la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En concreto, establece, por un lado, la nulidad de las cláusulas que excluyan a una de las partes por haber padecido cáncer; y, por otra, la prohibición de discriminación en la contratación de un seguro a una persona por haber sufrido una patología oncológica, una vez transcurridos, en ambos casos, cinco años desde la finalización del tratamiento radical sin recaída posterior. Además, para suscribir un seguro de vida tampoco habrá obligación de declarar si se ha padecido cáncer una vez cumplido el mencionado plazo, ni se podrán tomar en consideración dichos antecedentes oncológicos, a estos efectos. Se establece, asimismo, la posibilidad de que el Gobierno, mediante Real Decreto, modifique dichos plazos en función de la evidencia científica. Con ello, se da cumplimiento a la Resolución del Parlamento Europeo, de 16



de febrero de 2022, sobre el refuerzo de Europa en la lucha contra el cáncer, antes mencionada.

Además, el Ministerio de Sanidad, mediante la coordinación técnica de la Estrategia en Cáncer, está participando activamente en el grupo ad-hoc “right to be forgotten” en el seno del sub-group on cancer del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer. El objetivo de este grupo es elaborar un “código de conducta” para que los Estados Miembros trabajen en facilitar el acceso a los productos financieros a los supervivientes de cáncer. Está previsto que el Código esté finalizado a lo largo del año 2024.

Madrid, 23 de septiembre de 2024